

**””ACTA NUMERO DOS, SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA:** En Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Ciudad Delgado, a las catorce horas del día veintitrés de mayo de dos mil dieciocho, siendo estos el lugar, día y hora señalados en la convocatoria, para celebrar sesión ordinaria del Honorable Concejo Municipal, se procede a ello, con la asistencia del señor Alcalde Municipal, Elmer Ulises Cardoza Calderón, Síndico Municipal Douglas Alfredo Aguirre Ortíz, Regidores Propietarios por su orden de elección: Lázaro Rafael Vásquez Reyes, Rolando Alvarado, Gabriel Orlando Ramírez, Gloria del Carmen Vásquez de Membreño, José Marlon Hernández Ruballos, Glenda Azucena Martínez Romero, Jenniffer del Carmen Mira Guardado, Enrique Alexander Pacas López, María Elisa Salazar, Julio Cesar Pinto, Verónica Elizabeth Gámez de Paniagua, Carlos Ernesto Salas Carballo y Regidores Suplentes por su orden de elección: Wilfredo Cardoza Hernández, José Armando Galdámez Gutiérrez, Ana Yolanda Valdez León, Jaime Antonio Pleitez. Con asistencia de la Secretaria Municipal, Karla Noemy Portillo de Avelar. 1) Inicialmente el señor Alcalde Municipal, constató el quórum, manifestando que el mismo queda debidamente establecido. Y a continuación declaro abierta la sesión.

**ACUERDO #1.** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I-Que se recibió nota con fecha 14 de mayo de 2018, por parte del Director del proyecto de USAID, Phil Rourk, para el proyecto de competitividad Económica, en el que informa que el Municipio de Ciudad Delgado, ha sido seleccionado para participar en el proyecto competitividad económica y desarrollar conjuntamente acciones que conlleven a elevar la capacidad de presentación de servicios de la Municipalidad al tejido emprendedor y empresarial de este Municipio, así como fortalecer las alianzas público – privado, mejorar el entorno de los negocios, II-Que este día se recibieron a las Licenciadas Nancy Amaya Coordinadora Regional y Eunice Bará de Zelaya referente del proyecto USAID competitividad Económica, en la que realizaron la presentación del mismo y solicitaron un enlace técnico de la Municipalidad como referente.

**Por lo tanto, ACUERDA: I) Dar por recibida la solicitud del Director del proyecto USAID, para la competitividad económica, en la que informa que el Municipio de Ciudad Delgado, ha sido seleccionado para participar en el proyecto de competitividad económica.**

**II) Delegar al Licenciado Orlando Antonio Zavala Varela, Gerente de Desarrollo Económico y Local, como referente técnico entre USAID y la Municipalidad, a efecto que verifique el contenido y alcances del proyecto, y brinde informe correspondiente, que servirá de base para la aceptación del proyecto. Aprobado por ocho votos, salvan sus votos los Concejales JULIO CESAR PINTO y VERÓNICA ELIZABETH GÁMEZ DE PANIAGUA, ENRIQUE ALEXANDER PACAS LÓPEZ, JENNIFFER DEL CARMEN**

ALCALDIA DE CIUDAD DELGADO  
DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR

MIRA GUARDADO, MARÍA ELISA SALAZAR, CARLOS ERNESTO SALAS CARBALLO, de conformidad al Artículo 45 del Código Municipal.

""Comuníquese.-----

**ACUERDO # 2.** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I-Que empleados de cargo de confianza de la administración anterior, han presentado nota ante el Concejo Municipal, a efecto que se le defina su situación laboral. II-Que el artículo 30 numeral 2, del Código Municipal, establece que son facultades del Concejo, nombrar al Tesorero, Gerentes, Directores o Jefes de las distintas dependencias de la Administración Municipal. III-Que el Artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador, toda persona tiene derecho a dirigir sus peticiones por escrito, de manera decorosa, a las autoridades legalmente establecidas; a que se le resuelvan, y a que se le haga saber lo resuelto.

**Por lo tanto, ACUERDA: 1. Comisionar al señor Síndico Municipal Douglas Alfredo Aguirre Ortíz, a efecto que brinde respuesta a las notas presentadas por el personal de cargo de confianza de la administración anterior y que éstas sean debidamente notificadas.** Aprobado por Unanimidad

""Comuníquese.-----

**ACUERDO # 3** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I-Que por parte de la Gerencia Administrativa, somete a consideración la Modificación del Artículo 35 del Reglamento Interno de Trabajo Municipal con el Artículo 31 de las Disposiciones Generales del Presupuesto. II-Que con la finalidad de mantener una homologación de las diferentes normativas que rigen el que hacer de la Municipalidad. Es necesario modificar el Reglamento Interno de Trabajo de la Municipalidad vigente, con las disposiciones generales del presupuesto aprobado para el presente año.

**Por lo tanto, ACUERDA: 1.Modificar el Artículo 35 del Reglamento Interno de Trabajo de la Municipalidad en el sentido de incrementar la cantidad de \$ 228.00 a \$ 500.00, en concepto de la ayuda económica que la Municipalidad ofrece a los empleados en concepto de gastos funerarios, en caso de fallecimiento de padres, hijos o cónyuge, según lo establece el Art. 31 de las disposiciones generales del presupuesto en lo relacionado a subsidio para funerales.** Aprobado por Unanimidad ""Comuníquese -----

**ACUERDO # 4** El Concejo Municipal Considerando: I-Que se ha recibido Carpeta Técnica del proyecto "PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL MANEJO INTEGRAL DE DESECHOS SÓLIDOS QUE CORRESPONDE A LOS MESES DE MAYO, JUNIO Y JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO", presentada por el Ingeniero Roberto Carlos Girón Fernández, Gerente de Desarrollo Territorial, por un monto de: Doscientos un mil cuatrocientos treinta y uno Dólares de los Estados Unidos de América, con setenta y cinco centavos de dólar, (\$201,431.75). II- Que es necesario la aprobación del Proyecto y monto del respectivo, en el que se ha tenido en cuenta el informe técnico de campo que elaboró la Unidad Ambiental de esta Municipalidad y el personal de Ministerio de Medio Ambiente, en donde identifica un nivel alto de contaminación ambiental, resultado de una inadecuada gestión de los desechos sólidos municipales, generando un problema de salud de la

ALCALDIA DE CIUDAD DELGADO  
DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR

población, malos olores y proliferación de vectores de interés sanitario, obstrucción de red pluvial entre otros problemas. III-Que la época invernal ya inicio y el nivel de riesgo se incrementa por la inadecuada gestión de los desechos sólidos, por lo tanto es urgente intervenir en las quebradas ríos, tragantes, obras de paso, realizando la provisión de recurso humano y herramientas para la intervención. Por lo tanto, ACUERDA:1) **Aprobar la Carpeta Técnica presentada por el Ingeniero Roberto Carlos Girón Fernández, Gerente de Desarrollo Territorial del proyecto “PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL MANEJO INTEGRAL DE DESECHOS SOLIDOS QUE CORRESPONDE A LOS MESES DE MAYO, JUNIO, JULIO DEL AÑO 2018”.** 2) **Aprobar la erogación de la cantidad de DOSCIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UNO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR, (\$201,431.75); en el que se ha tenido en cuenta el informe técnico de campo que elaboró la Unidad Ambiental de esta Municipalidad y el personal de Ministerio de Medio Ambiente, en donde identifica un nivel alto de contaminación ambiental, resultado de una inadecuada gestión de los desechos solidaos municipales, generando un problema de salud de la población, malos olores y proliferación de vectores de interés sanitario, obstrucción de red pluvial entre otros problemas.** 3) **Se autoriza al Jefe de Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, Manuel de Jesús Martínez Rodríguez, para que realice las acciones necesarias para la contratación de los recursos necesarios y se autoriza la compra directa de los componentes contemplados en el proyecto “PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL MANEJO INTEGRAL DE DESECHOS SOLIDOS QUE CORRESPONDE A LOS MESES DE MAYO JUNIO Y JULIO DEL AÑO 2018”, según detalle siguiente:**

<b>RESUMEN DE PRESUPUESTO Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO.</b>		
1	<b>Contratación de equipos recolectores</b>	<b>\$112,500.00</b>
2	<b>Compra de combustibles y aceites para camiones y fumigaciones.</b>	<b>\$6,619.60</b>
3	<b>Compra de herramientas para manejo integral de desechos solidos</b>	<b>\$6,875.50</b>
4	<b>Compra de herramientas para limpieza de tragante, poda, tala de árboles, maleza, y fumigación.</b>	<b>\$10,210.00</b>
5	<b>Contratación de personal eventual para atender las campañas de limpieza, tragante y quebradas.</b>	<b>\$54,000.00</b>
6	<b>Reparación de equipos</b>	<b>\$1,634.67</b>
7	<b>Imprevistos</b>	<b>\$9,591.98</b>
	<b>TOTAL GENERAL.</b>	<b>\$201,431.75</b>

4) **Se autoriza a la Jefa de Presupuesto Licenciada Ludvin Xiomara Chávez de Lara, para que realice las gestiones correspondientes para**

ALCALDIA DE CIUDAD DELGADO  
DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR

generar las condiciones presupuestarias necesarias para la realización del presente plan. 5) Se autoriza al Tesorero Municipal Abel Ernesto Hernández Henríquez a realizar las erogaciones contempladas dentro del proyecto "PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL MANEJO INTEGRAL DE DESECHOS SOLIDOS QUE CORRESPONDE A LOS MESES DE MAYO JUNIO Y JULIO DEL AÑO 2018".6) Se mandata al Ingeniero Roberto Carlos Girón Fernández, Gerente de desarrollo territorial como administrador directo del plan, para que le dé seguimiento a la ejecución del proyecto antes mencionado. 7) Se mandata al Licenciado Josué Isaí Escobar Mena Jefe de Gestión de Riesgos para que desempeñe labores de supervisor del Plan. Aprobado por ocho votos, salvan sus votos los Concejales JULIO CESAR PINTO y VERÓNICA ELIZABETH GÁMEZ DE PANIAGUA, ENRIQUE ALEXANDER PACAS LÓPEZ, JENNIFFER DEL CARMEN MIRA GUARDADO, MARÍA ELISA SALAZAR, CARLOS ERNESTO SALAS CARBALLO, de conformidad al Artículo 45 del Código Municipal. Se hace constar que el Concejal JULIO CESAR PINTO, manifiesta "Que no procede pago retroactivo y no hay presupuesto asignado, el Concejal CARLOS ERNESTO SALAS CARBALLO, solicita que se haga el debido proceso de la Ley LACAP"" Comuníquese-----

**ACUERDO # 5** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I-Que el Artículo 30 numeral 4, establece que son facultades del Concejo: Emitir ordenanzas reglamentos y acuerdos para normar la administración municipal. II-Que el Ingeniero Neftalí Escobar Alfaro, Gerente Administrativo presenta propuesta para la aprobación e implementación de un Reglamento para el uso y control de vehículos de la Municipalidad, basado en el Reglamento para controlar el uso de los vehículos nacionales y la Ley General de Tránsito Terrestre. III- Que actualmente la Municipalidad no cuenta con un manual o instructivo que permita llevar el control interno de los vehículos municipales, que esta administración, con el propósito de garantizar el cumplimiento de las normas legales, disposiciones administrativas y otras regulaciones aplicables a la operación de la flota vehicular destinada para uso administrativo de la Municipalidad, presenta una propuesta para la aprobación e implementación del Reglamento para controlar el uso de los vehículos institucionales.

**Por lo tanto, ACUERDA:**

**En uso de sus facultades constitucionales y legales Decreta el siguiente: "REGLAMENTO PARA USO Y CONTROL DE LA FLOTA VEHICULAR INSTITUCIONAL" Instrucciones de uso y control:**

**Art.1- Las áreas de la Municipalidad que tengan vehículos asignados serán responsables de verificar a través de sus jefaturas correspondientes el cumplimiento de las siguientes disposiciones:**

- a) Los vehículos de la Municipalidad deberán portar el logo Institucional en una parte visible, exceptuándose aquellos clasificados como de uso discrecional.
- b) Los vehículos de la institución, sin excepción alguna deberán portar en un lugar visible sus respectivas placas.

ALCALDIA DE CIUDAD DELGADO  
DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR

c) Los vehículos Institucionales deberán contener su respectivo número de inventario en un lugar suficientemente visible para ejercer labores de control.

d) Los vehículos de la Municipalidad deberán ser resguardados al final de la jornada diaria, así como los fines de semana en el lugar determinado para ello por la Institución. Quedan excluidos aquellos autorizados por la Dirección General y el Alcalde Municipal, y aquellos definidos como de uso discrecional.

e) En caso de que sea necesario el uso vehículo en horas y días no hábiles, la unidad solicitante deberá justificar por escrito la misión oficial a desarrollar para obtener la debida autorización por parte de la Dirección General, el permiso deberá contener la misión a realizar, el responsable del vehículo y la fecha de la misión. En caso que se verifique la falsedad de la misión, el funcionario que realizo la solicitud por escrito será responsable de los colaterales que esta origine.

f) Los vehículos deberán ser utilizados para el servicio y actividades oficiales de la Institución Municipal.

g) Deberán portar su respectiva tarjeta de circulación vigente en original, así como sus respectivos accesorios de ley (llanta de repuesto, mica o su equivalente, llave cruz, extintor, espejos laterales, cono o triangulo, etc).

**Art.2-** los motoristas de la Municipalidad estarán obligados a cumplir las siguientes disposiciones:

a) Antes de salir en ruta deberá verificar que el vehículo cuente con los accesorios detallados en el numeral anterior, en caso de faltar alguno de estos accesorios, el motorista asignado deberá notificar inmediatamente al responsable del área para que se tomen las medidas pertinentes, en caso de que el vehículo circule sin alguno de estos accesorios y se le imponga multa por las autoridades pertinentes, se seguirán las gestiones necesarias a fin de determinar responsabilidades.

b) Verificar el nivel de aceite y solución de frenos y clutch según sea el caso, además deberá revisar el nivel de agua o refrigerante del radiador.

c) Revisar el funcionamiento de luces del vehículo.

d) Revisar el nivel de combustible.

e) Revisar presión de aire en las llantas.

f) Revisar funcionamiento de frenos.

g) Mantener limpio el vehículo asignado.

h) Atender diligentemente la misión encomendada, mostrando respeto y decoro en el desarrollo de sus funciones.

i) Llenar bitácora diaria en la cual se deberá consignar ruta, kilometraje inicial en odómetro, kilometraje al final de la ruta, hora de salida, hora de retorno, nombre y firma del empleado a quien se le preste el servicio.

**Art.3-** Se prohíbe a los conductores de vehículos de la Municipalidad:

a) Conducir el vehículo sin tarjeta de circulación, sin licencia de conducir o con esta última suspendida por autoridad competente.

ALCALDIA DE CIUDAD DELGADO  
DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR

- b) **Conducir los vehículos institucionales bajo los efectos de bebidas embriagantes, narcóticos o sustancias enervantes.**
- c) **Conducir los vehículos de la Municipalidad infringiendo la normativa legal en materia de tránsito.**
- d) **Transportar en el vehículo a personas ajenas a la institución (exceptuando disposiciones relacionadas a las funciones de la Municipalidad)**
- e) **Extraer combustible, lubricantes, repuestos o accesorios de los vehículos de la Municipalidad. En caso de comprobarse el cometimiento de lo anterior, se procederá administrativamente y/o judicialmente según fuere el caso.**
- f) **En caso de que el incumplimiento del presente reglamento origine infracciones de tránsito, estas serán canceladas por el motorista responsable salvo aquellos casos en los cuales el Concejo Municipal determine que no fue responsabilidad del motorista.**

**El presente Reglamento entrara en vigencia de acuerdo a las disposiciones legales. Aprobado por Unanimidad "" Comuníquese.-----**

**ACUERDO # 6** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I-Que es necesario la delegación de firma para dar respuesta inmediata a los contribuyentes a través de notificaciones que se realizan en cuentas corrientes, cobro y recuperación de mora, así mismo notificaciones por los rubros de establecimientos e inmuebles por el área de Catastro y Registro Tributario. II- Que el Artículo 50 del Código Municipal, el cual establece que el Alcalde puede delegar a Funcionarios Municipales para que firmen a su nombre y que responderán por el desempeño de las mismas ante él y el Concejo y serán además, directa y exclusivamente responsables por cualquier faltante, malversación o defectuosa rendición de cuentas ante la Corte de Cuentas de la República.

**Por lo tanto, ACUERDA: 1.Delegar la firma del señor Alcalde Municipal Elmer Ulises Cardoza Calderón, a la Jefa de Cuentas Corrientes Joanna Yosibeth Valle de Guardado en los documentos que corresponden a la dependencia que está a su cargo, incluyendo solvencias, planes de pago y las notificaciones de Cobros y recuperación de Mora , de conformidad al Art. 50 del Código Municipal, el cual establece que el Alcalde puede delegar a Funcionarios Municipales para que firmen a su nombre y que responderán por el desempeño de las mismas ante él y el Concejo y serán además, directa y exclusivamente responsables por cualquier faltante, malversación o defectuosa rendición de cuentas ante la Corte de Cuentas de la República. 2. Delegar la firma del señor Alcalde Elmer Ulises Cardoza Calderón, al Coordinador de Catastro y Registro Tributario Cristian Odir Salmerón, para que firme todas las notificaciones de las resoluciones originadas para los contribuyentes, de establecimientos, inmuebles y elementos publicitarios, que se tramiten en el Departamento. Toda emisión de permiso, licencia, matricula o resolución denegatoria deberá de contener además con la firma de aprobación de la Licenciada Ana Ruth Macías, Dirección General. Aprobado por Unanimidad ""Comuníquese.-----**

ALCALDIA DE CIUDAD DELGADO  
DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR

**ACUERDO # 7** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I-Que el Jefe de Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, Manuel de Jesús Martínez Rodríguez, somete solicitud, que se designe a personal administrativo para adjudicación de adquisiciones y contrataciones que no excedan del monto de la libre gestión. II-Que el Artículo 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Publica, establece que la autoridad competente para la adjudicación de los contratos y para la aprobación de las bases de licitación o de concurso, so pena de nulidad, será el titular, la Junta o Consejo Directivo de las respectivas institucionales de que se trate, o el Concejo Municipal en su caso; asimismo, serán responsables de la observancia de todo lo establecido en esta Ley. III- Que dicha disposición establece además, que la autoridad competente podrá designar con las formalidades legales a otra persona para conceder las adquisiciones y contrataciones que no excedan del monto de las de libre gestión. **Por lo tanto, ACUERDA: 1.Aprobar la solicitud del Jefe de la Unidad de Adquisiciones y contrataciones institucionales, de acuerdo como lo establece la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Publica.2.Se mandata al señor Alcalde Municipal Elmer Ulises Cardoza Calderón y al Gerente de Desarrollo Territorial Ingeniero Roberto Carlos Girón Fernández, como titulares para adjudicar las adquisiciones y contrataciones que no excedan del monto de la libre gestión, los que podrán firmar uno en ausencia del otro o ambos según sea el caso. 3.El designado podrá con las formalidades legales nombrar administradores de contrato, administradores de órdenes de compra y todas aquellas que establece la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, de conformidad a los Artículos 18 inciso 2, 68 y 81 Bis, 22 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y contrataciones de la Administración pública. Se aprueba con ocho votos, salvan sus votos los Concejales JULIO CESAR PINTO y VERÓNICA ELIZABETH GÁMEZ DE PANIAGUA, ENRIQUE ALEXANDER PACAS LÓPEZ, JENNIFFER DEL CARMEN MIRA GUARDADO, MARÍA ELISA SALAZAR, CARLOS ERNESTO SALAS CARBALLO, de conformidad al Artículo 45 del Código Municipal, manifiesta el Concejal JULIO CESAR PINTO, que toda adjudicación debe presentarse la Concejo Municipal ""Comuníquese.-----**

**ACUERDO # 8** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que, de acuerdo al Art. 203 de la Constitución de la República, los Municipios son autónomos en lo económico, técnico y administrativo.

II- Que, de conformidad al Art. 30 numeral 4 del Código Municipal, es facultad de los Concejos Municipales, emitir acuerdos para normar el Gobierno y la Administración Municipal.

III- Que, existe interés por personal de la Municipalidad de Ciudad Delgado, contratado bajo los sistemas de Contratos, en los cuales se pueda demostrar permanencia, Ley de la Carrera Administrativa Municipal y Nombramiento, sobre poder acceder a un plan de retiro voluntario que brinde mayores beneficios económicos que el establecido actualmente por las leyes del país.

ALCALDIA DE CIUDAD DELGADO  
DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR

IV- Que, por razones de justicia y solidaridad hacia los trabajadores municipales es necesario, no sólo concretarlo, sino incentivarlo, mediante el establecimiento de los montos de la Indemnización en cien por ciento adicional a lo que establece la citada ley, en el Art. 53-B. incisos segundo y tercero, que literalmente expresan: Art. 53-B. "LAS Y LOS EMPLEADOS MUNICIPALES QUE RENUNCIEN A SU EMPLEO, RECIBIRÁN UNA PRESTACIÓN ECONÓMICA EQUIVALENTE A QUINCE DÍAS DE SALARIO BÁSICO POR CADA AÑO DE SERVICIO Y PROPORCIONAL POR FRACCIONES DE AÑO.PARA LOS EFECTOS DEL CÁLCULO DE LA PRESTACIÓN ECONÓMICA A QUE SE REFIERE EL INCISO ANTERIOR, NINGÚN SALARIO PODRÁ SER SUPERIOR A DOS VECES EL SALARIO MÍNIMO DIARIO LEGAL VIGENTE DEL SECTOR COMERCIO Y SERVICIOS.V-Que, también, por razones de austeridad se debe establecer un techo de US\$14,000.00 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, para efectos de pago de dicha indemnización por retiro voluntario.

VI- Que, dicha bonificación debe ser efectiva para todas las dependencias de la Municipalidad de Ciudad Delgado.

Por tanto, **ACUERDA:**

**1. Aprobar y autorizar el Plan de Retiro Voluntario para empleados que se encuentren bajo Ley de la Carrera Administrativa Municipal o por Nombramiento para el año 2018, de la manera siguiente: 2.Otorgar una Prestación Económica en concepto de Retiro Voluntario equivalente a un cien por ciento adicional a lo que, bajo el espíritu del Art 53-B de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, corresponda en concepto de indemnización, teniendo únicamente como techo la cantidad de CATORCE MIL (US\$14,000.00). CONDICIONES:**

a) Podrá apegarse al presente Plan de Retiro Voluntario el personal que se encuentre contratado bajo los sistemas de Ley de la Carrera Administrativa Municipal o por Nombramiento, que tenga como mínimo 6 meses de haber ingresado a laborar a la institución.

b) El pago de lo que corresponda por Prestación Económica en Concepto de Retiro Voluntario será pagadero en doce cuotas mensuales y sucesivas, siete cuotas del presupuesto vigente aplicado a la cuenta presupuestaria 517 INDEMNIZACIONES, las cuotas que resultares restantes serán incluidas en el presupuesto municipal para el ejercicio 2019, **REQUISITOS A CUMPLIR EL PERSONAL INTERESADO EN ADHERIRSE AL PLAN DE RETIRO VOLUNTARIO:**

a) Presentar la renuncia por escrito, debidamente firmada por las y los empleados municipales, en el Departamento de Recurso Humano, durante la vigencia del presente plan.

b) Fotocopia de DUI y NIT ampliada al 150%.

c) Presentar constancia, para el caso de los servidores que han gozado de becas financiadas por la Alcaldía y que han cumplido con las disposiciones respectivas para que dicha suma sea descontada de su bonificación respectiva, en caso de existir deuda, autorizando expresamente el descuento correspondiente.



ALCALDIA DE CIUDAD DELGADO  
DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR

d) Presentar finiquito del Departamento de Tesorería Municipal, en donde informe que no tiene responsabilidades pendientes con la institución y deberá entregarse después de haber presentado la renuncia.

e) Constancia del Jefe Inmediato que demuestre que se encuentra solvente con la entidad, en cuento a equipo y mobiliario bajo su responsabilidad.

3. Autorizar al Departamento de Recurso Humano para que realice los cálculos respectivos, conforme al Art 53-B de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal.

4. Autorizar a la Encargada de Presupuesto para crear las condiciones presupuestarias necesarias para la aplicación de este plan.

5. Autorizar al Departamento de Tesorería Municipal de la Alcaldía de Ciudad Delgado, para que en su oportunidad erogue las cantidades respectivas, según informe brindado por el Departamento de Recursos Humanos y AUTORIZADO por el Gerente de Administración, y el VISTO BUENO de la Directora General, aplicando el gasto en el presupuesto vigente, que podrá ser reforzado de acuerdo a la necesidad.

6. Autorizar al Departamento de Tesorería Municipal de la Alcaldía de Ciudad Delgado, para que en caso de existir deuda con la Municipalidad, sea descontado de la bonificación y se proceda a abonar de las cantidades recibidas los adeudos.

7. La vigencia del Plan de Retiro Voluntario será en el periodo del uno al treinta de junio del presente año.

De acuerdo a los artículos 19 y 24 de la Ley de Acceso a la Información Pública, esta información no requiere ninguna clasificación de las categorías reservada o confidencial. Se aprueba con ocho votos, se abstienen de votar los concejales JULIO CESAR PINTO, VERONICA ELIZABETH GAMEZ DE PANIAGUA, JENNIFFER DEL CARMEN MIRA GUARDADO, ENRIQUE ALEXANDER PACAS LÓPEZ, MARÍA ELISA SALAZAR y CARLOS ERNESTO SALAS CARBALLO, éste último considera que el tope de este retiro voluntario es arbitrario. "comuníquese-----"

**ACUERDO # 9** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I –Que es necesario implementar un mecanismo para que se revisen las Actas de Concejo Municipal para su verificación y aprobación en la sesión de Concejo. Por lo tanto, ACUERDA: Delegar a un representante de cada partido político representado en el Concejo Municipal pluralista, para que revisen el contenido de las Actas del Concejo Municipal en las instalaciones de la Secretaría Municipal. Se aprueba con trece votos, la concejal JENNIFER DEL CARMEN MIRA GUARDADO, manifiesta que da su voto en contra, debido a que no puede delegar sus responsabilidades y confianza en el Concejal Carlos Ernesto Salas Carballo, como representante de su partido y que considera que es una responsabilidad personal. Comuníquese.

**ACUERDO # 10** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: Que el artículo 30 numeral 2, del Código Municipal, establece que son facultades del Concejo, nombrar las Gerencias de las distintas dependencias de la Administración Municipal. **Por lo tanto, ACUERDA: I)Nombrar a la Licenciada**

ALCALDIA DE CIUDAD DELGADO  
DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR

Jacqueline Ismenia Corvera Gonzáles, en el cargo de Gerente de Desarrollo Social, a partir del día 1 de Junio de 2018, con un salario de US\$ 1,200.00 bajo el Sistema de Nombramiento, aplicando el gasto a las cifras presupuestarias. II) Delegar al Licenciada Jacqueline Ismenia Corvera Gonzales, la firma del señor Alcalde en los documentos que corresponden a la dependencia que está a su cargo, de conformidad al artículo 50 del Código Municipal, el cual establece que el Alcalde puede delegar a Funcionarios Municipales para que firmen a su nombre y que responderán por el desempeño de las mismas ante él y el Concejo y serán además, directa y exclusivamente responsables por cualquier faltante, malversación o defectuosa rendición de cuentas ante la Corte de Cuentas de la República. Se aprueba con ocho votos, salvan sus votos los Concejales JULIO CESAR PINTO y VERÓNICA ELIZABETH GÁMEZ DE PANIAGUA, ENRIQUE ALEXANDER PACAS LÓPEZ, JENNIFFER DEL CARMEN MIRA GUARDADO, MARÍA ELISA SALAZAR, CARLOS ERNESTO SALAS CARBALLO, manifestando que no están de acuerdo con el nombramiento, debido a que es arbitrario porque ya existe una gerente nombrada en ese cargo. Comuníquese.

**ACUERDO # 11** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I-Que en la primera sesión ordinaria celebrada el día uno de mayo del año dos mil dieciocho, se emitió Acuerdo Municipal número Cinco, en la que se acordó nombrar a la Licenciada Rosa Sara Miranda de Castillo, en el cargo de Auditora Interna, a partir del día 1 de Mayo de 2018, con un salario de US\$ 800.00, bajo el Sistema de Servicios Profesionales, los que correspondían a dos días por semana, ejerciendo dicha función. II- Que es necesario la ampliación de servicios profesionales de la Licenciada Rosa Sara Miranda de Castillo, como Auditora Interna de la Municipalidad, en el sentido de ejercer dicha función cuatro días por semana. **Por lo tanto, ACUERDA: I-Modificar el acuerdo municipal número cinco tomado en la primera sesión ordinaria celebrada el día uno de mayo del año dos mil dieciocho, en lo que se acordó nombrar a la Licenciada Rosa Sara Miranda de Castillo, en el cargo de Auditora Interna, a partir del día 1 de Mayo de 2018, con un salario de US\$ 800.00, bajo el Sistema de contrato de Servicios Profesionales modificando el valor de los honorarios mensuales por cuatro días a la semana, cuyos honorarios serán de US\$ 1,155.00, a los cuales se le aplicara el descuento de renta respectivo. II) En todo lo demás queda igual el acuerdo que se modifica.** Se aprueba con ocho votos, salvan su voto los concejales JULIO CESAR PINTO y VERÓNICA ELIZABETH GÁMEZ DE PANIAGUA, ENRIQUE ALEXANDER PACAS LÓPEZ, JENNIFFER DEL CARMEN MIRA GUARDADO, MARÍA ELISA SALAZAR, CARLOS ERNESTO SALAS CARBALLO, conformidad al Artículo 45 del Código Municipal. ""Comuníquese.-----

**ACUERDO # 12** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I- Que los Artículos 203 y 204 No.3 de la Constitución de la República, los Municipios son autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, comprendiendo dicha autonomía la libre gestión en materias de su competencia. II-Que el presente Concejo Municipal entrante (2018-2021)

ALCALDIA DE CIUDAD DELGADO  
DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR

ha identificado la ausencia de una estructura jurídica dentro de la Alcaldía que proporcione efectiva asesoría al Concejo Municipal, así como a funcionarios de la comuna respecto de la legalidad del que hacer Municipal, siendo necesaria la contratación de dicho servicio, sin que ello imponga a la Municipalidad las cargas propias de una relación laboral. III-Que de conformidad al Artículo 30 No.18 del Código Municipal y Artículo 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, el concejo Municipal es la autoridad facultada para la adjudicación de los contratos. IV-Que se ha tenido a la vista la oferta presentada por el Licenciado Hans Alexander Morales Ruíz, respecto de la prestación de sus servicios profesionales de Asesoría, la cual cumple con las necesidades de este Concejo. **Por lo tanto, ACUERDA:1) Aprobar la contratación del Licenciado Hans Alexander Morales Ruíz, por la modalidad de Libre Gestión, por la prestación de servicios profesionales de Asesoría Jurídica, para un plazo que finaliza el 31 de diciembre de dos mil dieciocho, por un monto mensual de honorarios de SETECIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, y demás condiciones relacionadas en la oferta correspondiente. Se aprueba con ocho votos, salvan sus votos los Concejales JULIO CESAR PINTO y VERÓNICA ELIZABETH GÁMEZ DE PANIAGUA, los concejales ENRIQUE ALEXANDER PACAS LÓPEZ, JENNIFFER DEL CARMEN MIRA GUARDADO, MARÍA ELISA SALAZAR, CARLOS ERNESTO SALAS CARBALLO, salvan sus votos y solicitan que se haga constar que dicho profesional no velará por los interés del Concejo, sino que de la Fracción de Arena. Manifestando el Concejal PINTO, que desde el momento que toman posesión como Concejo Municipal, ya no representan a ninguna fracción. ”Comuníquese.-----**

**ACUERDO #13** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: Que la Licenciada Ana Ruth Macías, Directora General, somete a consideración la autorización para la erogación de fondos para cancelar los servicios utilizados en el evento de toma de posesión desarrollado el día uno de mayo 2018. Por lo tanto, **ACUERDA: 1. Autorizar la erogación de fondos por la cantidad de cuatro mil cincuenta dólares de los Estados Unidos de América (\$ 4,050.00); más el 10% de impuestos sobre la renta, haciendo un total de Cuatro mil cuatrocientos cincuenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América (\$4,455.00); en concepto de Evento de toma de posesión del Alcalde y Concejo Municipal para el período constitucional correspondiente de Mayo 2018 a Abril 2021, según el detalle siguiente:**

Concepto	Costos
Servicio de tarima de charol sonido profesional y pantallas LED	\$ 2,300.00
Refrigerios para Ciudadanos que asistieron al evento de toma de posesión	\$ 1,000.00
Presentación de Sinfónica	\$ 300.00
Servicio de cuatro meseros	\$ 100.00

ALCALDIA DE CIUDAD DELGADO  
DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR

<b>Sillas y decoración para la plaza</b>	<b>\$ 350.00</b>
<b>Total</b>	<b>\$4,050.00</b>

Más 10% de impuestos sobre la renta.

1. **Autorizar al Tesorero Municipal, para que emita cheque a quien corresponda, con la finalidad de realizar los pagos correspondientes para hacer cumplir el presente acuerdo municipal. Se aprueba con ocho votos, salvan su voto los concejales JULIO CÉSAR PINTO, VERONICA ELIZABETH GAMEZ DE PANIAGUA, y JENNIFER DEL CARMEN MIRA GUARDADO, ENRIQUE ALEXANDER PACAS LÓPEZ, MARÍA ELISA SALAZAR y CARLOS ERNESTO SALAS CARBALLO, de conformidad al Artículo 45 del Código Municipal. Comuníquese**

**INFORME: I)** Se da lectura a nota por parte de la presidenta Registradora Nacional del Registro de Nacional de las personas Naturales, Licda. María Margarita Velado Puestes, en la que establece que mediante nota insta a la valoración del esfuerzo y trabajo realizado por parte de la Registradora del Estado familiar de esta Municipalidad, Licda Jaqueline Carolina Portillo de Sánchez, a fin de que se considere la experticia acumulada para la continuidad en las funciones de su cargo, lo cual redundará en un servicio eficiente a la ciudadanía sin perjuicio de la autonomía municipal. **II)** Se presentó un informe preliminar de la Unidad de Cooperación Externa que textualmente dice: **El proyecto de cooperación denominado: "FOMENTO DE LA CULTURA EMPRENDEDORA BASADO EN LA ECONOMÍA SOLIDARIA Y PROMOCIÓN DE LA CULTURA DE PAZ EN LOS CENTROS ESCOLARES DEL MUNICIPIO DE DELGADO" subvencionado por el Ayuntamiento de Zaragoza del Reino de España.** Dicho proyecto, tramitación y ejecución fue implementado desde el año 2016 hasta la fecha por la anterior administración de esta municipalidad que dirigía el entonces Alcalde Tomás Minero. En el acta número once de la Sesión Ordinaria que celebró el Concejo Municipal de Ciudad Delgado, a las nueve horas del día miércoles ocho de marzo de dos mil diecisiete, se encuentra asentado que "del producto gestionado por parte de este gobierno municipal, representado por el Lic. José Tomás Minero Domínguez, ante el Ayuntamiento de Zaragoza, España este municipio ha ganado la subvención por un monto de cuarenta y cinco mil ochocientos cuatro 14/100 dólares (\$45,804.14) para la ejecución del Proyecto Fomento de la cultura emprendedora basado en la economía solidaria y promoción de la cultura de paz en los Centros Escolares del municipio de Delgado. En el proyecto se establece un monto de contrapartida de veinticuatro mil cuatrocientos cuarenta y uno 07/100 dólares (\$24,441.07)". El total del proyecto es de \$70,245.21. El día seis de marzo de dos mil diecisiete, el proyecto arrancó según consta acta de inicio firmada por el entonces alcalde, Lic. Tomás Minero, con un período comprendido del 7 de marzo de 2017 y con fecha de finalización del 30 de abril del 2018. Sin embargo, el proyecto no cumplió con los plazos establecidos de finalización ya que tuvo un lapso de pausa y no se culminó el 30 de abril del 2018. Con el objetivo de retomar las relaciones y conversar sobre el destino de los

ALCALDIA DE CIUDAD DELGADO  
DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR

*proyectos actuales sostuvimos una video llamada con Julio Lanzán, Director de Cooperación del Ayuntamiento de Zaragoza, con quien acordamos retomar el proyecto en mención y preparar una planificación para ejecutar la última fase. La última fase, según datos que miembros de la Unidad manejaba y que fueron comparados con datos de Zaragoza, se realizaría con fondos que estaban pendientes de ejecutar y que ascendían aproximadamente a \$22,779.08 los cuales se encontraban en la cuenta del Banco Agrícola No. 590-058951-3. En coordinación con el Tesorero Municipal Licdo. Abel Ernesto Hernández Hernández, verificamos los estados de cuenta del proyecto, encontrándonos un total de \$5,067.44 resultando un significativo faltante de fondos. Según los reportes de Tesorería Municipal, el día 22 de septiembre del 2017 de la cuenta del Banco Agrícola No. 590-058951-3 asignada al proyecto se realizó una transacción de \$30,000.00 hacia la cuenta "Alcaldía Municipal de Ciudad Delgado / Salario". Debido a todo lo anterior, se presenta el informe preliminar al Honorable Concejo Municipal este caso para su estudio y posterior resolución, ya que debemos accionar pronto debido a que el cooperante está a la espera de saber cuál será la decisión de la municipalidad. Se adjunta al informe los documentos de respaldo al presente informe.-*

Finalizando la presente sesión a las dieciocho horas, del día veintitrés de mayo del año dos mil dieciocho y no habiendo nada más que hacer constar, se cierra la presente acta que firmamos.

**ELMER ULISES CARDOZA CALDERON  
ALCALDE MUNICIPAL**

**DOUGLAS ALFREDO AGUIRRE ORTIZ  
SINDICO MUNIPAL**

ALCALDIA DE CIUDAD DELGADO  
DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR

**LAZARO RAFAEL VASQUEZ REYES  
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO**

**ROLANDO ALVARADO  
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO**

**GABRIEL ORLANDO RAMIREZ  
TERCER REGIDOR PROPIETARIO**

**GLORIA DEL CARMEN VASQUEZ DE MEMBREÑO  
CUARTA REGIDOR PROPITARIO**

**JOSE MARLON HERNANDEZ RUBALLOS  
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO**

**GLENDIA AZUCENA MARTINEZ ROMERO  
SEXTO REGIDOR PROPIETARIO**

**JENNIFFER DEL CARMEN MIRA GUARDADO  
SEPTIMO REGIDOR PROPIETARIO**

**ENRIQUE ALEXANDER PACAS LOPEZ  
OCTAVO REGIDOR PROPIETARIO**

**MARIA ELISA SALAZAR  
NOVENO REGIDOR PROPIETARIO**

**JULIO CESAR PINTO  
DECIMO REGIDOR PROPIETARIO**

**VERONICA ELIZABETH GAMEZ DE PANIAGUA  
DECIMO PRIMERO REGIDOR**

**CARLOS ERNESTO SALAS CARBALLO  
DECIMO SEGUNDO REGIDOR**

ALCALDIA DE CIUDAD DELGADO  
DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR

**WILFREDO CARDOZA HERNANDEZ  
PRIMER REGIDOR SUPLENTE**

**JOSE ARMANDO GALDAMEZ GUTIERREZ  
SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE**

**ANA YOLANDA VALDEZ LEON  
TERCERO REGIDOR SUPLENTE**

**JAIME ANTONIO PLEITEZ  
CUARTO REGIDOR SUPLENTE**

**KARLA NOEMY PORTILLO DE AVELAR  
SECRETARIA MUNICIPAL**